

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª N° 1074 /

LAS CONDES, 20 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° **2596 de fecha 29 de mayo de 2008**, que sanciona el Reglamento del Programa Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales;
- Decreto Sección 1ª N° **4177 de fecha 11 de diciembre de 2012**, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2013;
- Decreto Sección 1ª N° **4252 de fecha 17 de diciembre de 2012**, que pone en vigencia el Programa Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2013;
- El Acuerdo N° **162/2012** de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado con fecha 17 de diciembre del 2012, que aprueba los proyectos;
- El Informe de Imputación N° **000675 de fecha 11 de enero de 2013**, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha **01 de enero de 2013** suscrito entre la Junta de Vecinos Bosque de la Villa 1 y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia N° **050** de la Junta de Vecinos "Bosque de la Villa 1", de fecha 29 de enero de 2013;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 13 de febrero de 2013;
- El Certificado IBC N° **057** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 08 de febrero de 2013;
- Proyecto "Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales Bosque de la Villa 1";
- Decreto Sección 1ª N° **3108 de fecha 28 de julio de 2010**, que sanciona el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de fondos concursables y subvenciones directas.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de fecha 21 de diciembre del 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 01 de enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos "Bosque de la Villa 1"**, RUT N° **65.885.860-2**, para la ejecución del proyecto denominado **"Administración para Condominio de Viviendas Sociales Bosque de la Villa 1"**.
2. **AUTORIZÁSE**, subvención a la Junta de Vecinos **"Bosque de la Villa 1"**, RUT N° **65.885.860-2**, por la suma de **\$7.668.000** (siete millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto presentado al Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2013, denominado **"Administración para Condominio de Viviendas Sociales Bosque de la Villa 1"**.
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 01 de enero de 2013.
4. Los recursos otorgados en subvención deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto.
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La **Junta de Vecinos "Bosque de la Villa 1"**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.

8. **IMPÚTESE** el gasto al:
- | | | |
|--------------------|--|--|
| Subtítulo | : 24 | Transferencias Corrientes |
| Item | : 01 | Al Sector Privado |
| Asignación | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| Asignación Interna | : 019 | Junta de Vecinos C-23 Bosque de la Villa 1 |
| Contracuenta | : 1210601005001012 | |
| Valor | : \$ 7668000 | |
| Programas | : \$ 7.668.000 FONDO CONCURSABLE P/ADM | |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Bosque de la Villa 1", rol único tributario N° 65.885.860-2, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Estudios y Planificación
Depto. de Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos Bosque de la Villa 1
Oficina de Partes